Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2021 - 0304

Apruébese la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho (archivo 22), comoquiera que la misma se ajusta a derecho.

De otro lado, atendiendo la petición del actor (archivo 20), **líbrese** el despacho comisorio de rigor, según lo dispuesto en sentencia de 23 de junio de 2022 (archivo 19). Sin embargo, **póngase** en conocimiento del reclamante el memorial allegado por el convocado, visto en el archivo 21, donde le indica la ubicación de los bienes, objeto de restitución.

Notifíquese,

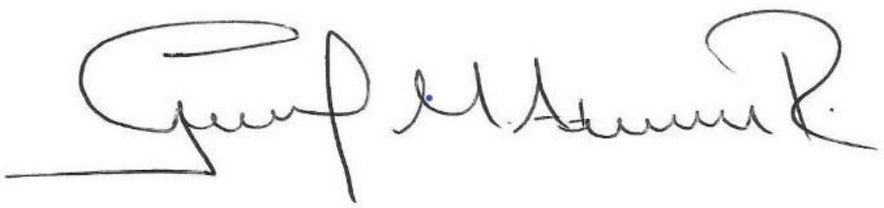

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA
Bogotá, D.C., _____
Notificado por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO No. ____ de esta misma fecha.

Miguel Ávila Barón
Secretario

AP